

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todo 2016-202



CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA C. ROGELIO MENDOZA SIERRA QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "EL MUNICIPIO" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

"EL MUNICIPIO" DECLARA:

- 1.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICA POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN EN SU
- 1.2 QUE ÉL MUNICIPIO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL C. L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO; SIENDO EN QUIEN RECAE EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO, TENIENDO LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE HIDALGO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO.
- 1.3 QUE EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EFECTUADA EN FECHA 30 (TREINTA) DE OCTUBRE DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS), LOS INTEGRANTES DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL AUTORIZARON AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PARTICULARES SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO POR EL EJERCICIO 2016- 2020, POR LO QUE TIENE FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 56 FRACCIÓN I INCISO T), 59, 60 FRACCIÓN I INCISO FF), 63, Y RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.
- 1.4 QUE PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN CUENTA CON EL RESPALDO PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA FORTASEG 2017 (DOS MIL DIECISIETE), DE ACUERDO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN FECHA 17 (DIECISIETE) DE FEBRERO DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE).
- A) QUE DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2017, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA ADQUISICIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES 200 PARES DE BOTAS 200 PARES DE
- Plaza del Nacionalismo s/n Col. Centro Tula de Allende, Hgo.C.P. 4280
- © 01 773 732 00 02 | 01 773 732 11 83 | 01 773 732 14 98
- www.tula.gob.mx

(4



Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos 2016-2020



B) QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 42, PÁRRAFO I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTICULO 13, INCISO E, FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MEXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LOS QUE SE

"LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

ARTÍCULO 40.- EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 41 DE ESTA LEY, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

ARTÍCULO 42. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO EL IMPORTE DE CADA OPERACIÓN NO EXCEDA LOS MONTOS MÁXIMOS QUE AL EFECTO SE ESTABLECERÁN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, SIEMPRE QUE LAS OPERACIONES NO SE FRACCIONEN PARA QUEDAR COMPRENDIDAS EN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A QUE SE REFIERE ESTE

"LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

- C. EN EL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DENOMINADO TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL:
 - I. EQUIPAMIENTO DE PERSONAL POLICIAL: ARMAMENTO, UNIFORMES, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y VEHICULOS.

1.5 QUE EL 14 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN ACTO PÚBLICO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL NACIONAL NO. IA-813076978-E14-2017 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE DEL ESTADO DE HIDALGO, DECIDIO OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO LA PERSONA FÍSICA C. ROGELIO MENDOZA SIERRA, EN VIRTUD DE OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES

- Plaza del Nacionalismo s/n Col. Centro Tula de Allende, Hgo.C.P. 42800
- © 01 773 732 00 02 | 01 773 732 11 83 | 01 773 732 14 98

www.tula.gob.mx



Un Buen Gobierno, Comprom 2016-2020





1.6 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO PLAZA DEL NACIONALISMO S/N, COLONIA CENTRO, TULA DE ALLENDE, HIDALGO, C.P. 42800.

(6

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

I. QUE SU NOMBRE ES ROGELIO MENDOZA SIERRA, QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA Y CLAVE DE ELECTOR

II. QUE SU CLAVE R.F.C. ES I CON DOMICILIO FISCAL EN VALLE DE LAS UVAS NO. 16 VALLE DE LOS EUCALIPTOS C.P. 45656, TAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.

- QUE TIENE LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD III. FINANCIERA Y EXPERIENCIA NECESARIAS PARA PROVEER LOS BIENES QUE REQUIERE "EL
- QUE MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE SUSPENDIDO, IV. CANCELADO Ó INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, NI POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA FORMALIZAR CONTRATO ALGUNO DERIVADO DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS, ASÍ COMO NO ENCONTRARSE EN NINGUNA DE LAS DEMÁS HIPÓTESIS NORMATIVAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 60 Y SUS FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, V. ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA DE LOS BIENES REFERIDOS ANTE ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.
- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE VI. CONTRATO EL UBICADO EN: VALLE DE LAS UVAS NO. 16 VALLE DE LOS EUCALIPTOS C.P. 45656, TAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.

III. DE AMBAS PARTES:

- A) AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LAS CUALES CELEBRAN ESTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE EL CONSENTIMIENTO, NI EL CONOCIMIENTO CON QUE SE CELEBRA.
- B) AMBAS PARTES CONVIENEN Y RECONOCEN, QUE CON LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA SE FORMALIZA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:
- Plaza del Nacionalismo s/n Col. Centro Tula de Allende, Hgo.C.P. 42800
- © 01 773 732 00 02 | 01 773 732 11 83 | 01 773 732 14 98
- www.tula.gob.mx







CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR 200 PARES DE BOTAS Y 200 PARES DE ZAPATO TIPO CHOCLO, DERIVADO DEL PROGRAMA FORTASEG 2017, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES

DESCRIPCION

BOTA TACTICA EN COLOR NEGRO, CUBIERTA DE PIEL DE GRANO ENTERO EN LA PARTE FRONTAL Y TALON EN COMBINACION DE NYLON RIPSTOP ANTIDESGARRE EN PARTE SUPERIOR DE LA BOTA. ZIPPER LATERAL QUE LA PIEL SE PUEDA PULIR EN LA PARTE FRONTAL DE LA BOTA; PIEL Y NYLON; FORRO ANTIBACTERIAL ABSORBENTE DE LA HUMEDAD; SISTEMA DE MITIGACION DE IMPACTOS, OJILLOS PARA AGUJETAS NO METALICOS; SUELA RESISTENTE AL ACEITE Y ANTIDERRAPANTE, SILENCIOSA ANTI RECHINIDOS INCLUSIVE EN SUPERFICIES HÚMEDAS. PLANTILLA ORTHOLINE CON CONTROL DE OLOR, ALTURA DE LA BOTA: ES DE 8" PULGADAS Y/O 20.3 CM + - 3%DE TOLENCIA, LA MEDIDA TOMADA DESDE EL PISO HSATA LA PARTE SUPERIOR DE LA BOTA POR LA PARTE

ZAPATO TIPO CHOCLO CORTE PIEL: ALTAMENTE TRANSPIRABLE, BULLON: DISEÑO ERGONÓMICO DE CUERO DE GANADO PORCINO FLOR ENTERA RELLENO CON ESPUMA DE POLIURETANO DE 10 MM PARA UN MEJOR ACOJINAMIENTO Y CONFORT, LENGUA: DE CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA DE CON PROPIEDADESDE ABSORCIÓN Y DES ABSORCION DE HUMEDAD CON RESPALDO DE FORRO DE CERDO, CONTRAFUERTE TERMOCONFORMABLE (MATERIAL DE FIBRA SINTETICA) IMPREGNADO CON RESINAS TERMOPLÁSTICAS Y DESVANECIDO EN SUS TERMINACIONS PARA EVITAR MOLESTIAS EN EL USUARIO. CASCO TERMOCONFORMABLE (MATERIAL DE FIBRA SINTETICA) IMPREGNADO CONRESINAS **TERMOPLASTICAS** Y DESVANECIDO TERMINACIONES PARA EVITAR MOLESTIAS EN EL USUARIO. AGUJETA DE POLIESTER CON ALMA DE ALGODÓN, PLANTILLA PREFORMADA DE POLIURETANO EN BAJA DENSIDAD CON RECUBRIMIENTO DE RES, CON ARCO SOPORTE Y CAZOLETA. BAMRELLON DE NYLON RIGIDO CON DESVANECIMIENTO EN LAS TERMINACIONES PARA EVITAR EL MARCADO EN LA ZONA DE LA PLANTA Y EVITAR MOLESTIAS EN EL USUARIO. SUELA (SUELA) DE POLIURETANO CON DISEÑO DE HUELLA RUGOSO ANTIDERRAPANTE CONFORTABLE, FLEXIBLE Y LIGERA CON PROPIEDADES DE ABSORCIÓN DE IMPACTOS GENERADOS CON PROPIEDADES DE

© 01 773 732 00 02 | 01 773 732 11 83 | 01 773 732 14 98

www.tula.gob.mx

Plaza del Nacionalismo s/n Col. Centro Tula de Allende, Hgo.C.P. 4



Un Buen Gobierno, Compron 2016-2020





SEGUNDA .- MONTO DEL CONTRATO. EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$499,728.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS/100 M. N.) IVA INCLUIDO, EL COSTO DE CADA UNIDAD ES LA SIGUIENTE:

NO.	CONCEPTO	META	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ВОТА	200	\$1,699.40	\$339,880.00
2	ZAPATO TIPO CHOCLO	200	\$799.24	\$159,848.00
			TOTAL	\$499,728.00

PARA CUBRIR EL PAGO POR EL IMPORTE ANTES INDICADO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A REALIZARLO MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA RANCADTA CONFORME A LOS SIGUIENTES DATOS:

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO EN UNA SOLA MINISTRACIÓN LA CUAL SERÁ PAGADA PREVIA A LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS 200 PARES DE BOTAS, 200 PARES DE ZAPATO TIPO CHOCLO Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ SER A ENTERA

CUARTA.- CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ANTE "EL MUNICIPIO", GARANTIZANDO DICHO CUMPLIMIENTO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA, POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL INCLUYENDO EL IVA, DETERMINADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA QUE

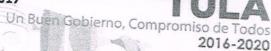
GARANTÍA DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. QUEDANDO OBLIGADO "EL PROVEEDOR" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS DE LOS BIENES ENAJENADOS, ASÍ COMO LOS VICIOS OCULTOS, LO CUAL ENGLOBA LAS DEFICIENCIAS O DEFECTOS DE CALIDAD DE LOS BIENES, DEBIENDO CUMPLIR CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR "EL MUNICIPIO", DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES. PARA LO CUAL, GARANTIZARA DICHO CUMPLIMIENTO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA, POR UN 30% DEL IMPORTE TOTALINGUERENDO EL IVA, DETERMINADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA QUE ANTECEDE.

O 01 773 732 00 02 | 01 773 732 11 83 | 01 773 732 14 98

www.fula.gob.mx

Plaza del Nacionalismo s/n Col. Centro Tula de Allende, Hgo.C.P. 42800









QUINTA .- PLAZO DE ENTREGA .- EL PLAZO DE ENTREGA DE 200 PARES DE BOTAS Y 200 PARES DE ZAPATO TIPO CHOCLO SERÁ DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.- EL PROVEEDOR, ENTREGARÁ LOS BIENES CONTRATADOS EN EL DOMICILIO DEL MUNICIPIO, SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- EJECUCIÓN. EL "PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE EL MUNICIPIO A RESPONDER POR ESCRITO POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, EN TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO EN EL PLAZO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" PAGARA COMO PENA CONVENCIONAL EN FAVOR DE "EL MUNICIPIO" EL EQUIVALENTE AL 0.5% SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE EL MUNICIPIO. EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ EL EQUIVALENTE A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

NOVENA.- MISCELÁNEOS. EL MUNICIPIO SE OBLIGA A:

1.- REALIZAR EL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- RECISIÓN ADMINISTRATIVA. EL MUNICIPIO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO MEDIANTE SIMPLE DADO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON DERECHO A RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS A PARTIR DEL CUAL GENERARA INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE LOS CETES SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LA PENAS PACTADAS PARA EL

- a) SI **EL PROVEEDOR** NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A
- b) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE EL PROVEEDOR A CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- c) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE EL PROVEEDOR A CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, EL MUNICIPIO TENDRÁ LA FACULTAD DE OPTAR ENTRE DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO, O BIEN, DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, ASIMISMO EL PROVEEDOR CONVIENE EN PAGAR LOS

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES CONVIENEN QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE Y/O SE CRUCE ENTRE ELLAS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ CONSIDERADA COMO ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL, POR LO QUE LAS PARTES SE OBLIGAN A NO REVELARLA A TERCERAS

Plaza del Nacionalismo s/n Col. Centro Tula de Allende, Hgo.C.P.

() 01 773 732 00 02 | 01 773 732 11 83 | 01 773 732 14 98

www.tula.gob.mx

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos



2016-2020 DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE, DESDE AHORA, EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO, PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE TILI A DE POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL PROVEEDOR "

LIC. ISMAEL GADOTH TARIA BENTYEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ROGELIO MENDOZA SIERRA

TESTIGOS

C. P. GLORIA FIGUEROA JIMENEZ TESOFERA MUNICIPAL

C. LESLY YADIRA HERNANDEZ REYES ENLACE FORTASEG

LIC. ANA LANGA NERI MARTINEZ COORDINADOR JURÍDICO

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE 200 PARES DE BOTAS Y 200 PARES DE ZAPATO TIPO CHOCLO QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y POR LA PERSONA FÍSICA ROGELIO MENDOZA SIERRA, FIRMADO EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2017, CON PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO DE 30 DÍAS HÁBILES.

- Plaza del Nacionalismo s/n Col. Centro Tula de Allende, Hgo.C.P. 42800
- © 01 773 732 00 02 | 01 773 732 11 83 | 01 773 732 14 98
- www.tula.gob.mx